



Castilla-La Mancha

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS**

(EXCEPTO TRIBUTOS CEDIDOS)

MODELO 441

Nº Procedimiento: 170021 Código SIACI: SKEC

Espacio reservado para registro de entrada:

SOLICITANTE	N.I.F.:		Apellidos y Nombre o Razón Social:							
	Tipo vía:	Nombre de la vía pública:			Número:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Municipio:			Provincia:				Código Postal:		
	Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:					

REPRESENTANTE	N.I.F.:		Apellidos y Nombre o Razón Social:							
	Tipo vía:	Nombre de la vía pública:			Número:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
	Municipio:			Provincia:				Código Postal:		
	Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:					

Cumplimente sólo si es distinto al solicitante. En este caso deberá acreditarse la representación.

DATOS DE LAS DEUDAS	Nº Liquidación- Autoliquidación	Fecha fin período voluntario	Concepto	Importe	Ingresos parciales	Cantidad a aplazar o fraccionar
	TOTAL					

MODIFICACION DE CONDICIONES	En el caso de solicitar la modificación de las condiciones de un aplazamiento o fraccionamiento ya concedido	
	Identificación del expediente relacionado	Fecha de resolución
	Órgano que lo resolvió	

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD	El deudor cuyos datos son los consignados anteriormente SOLICITA el aplazamiento/fraccionamiento de las deudas señaladas o, en su caso, la modificación del ya concedido, de acuerdo con los siguientes MOTIVOS

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS (excepto Tributos cedidos)

Modelo 441

Apellidos y Nombre o Razón social

N.I.F.

PLAZOS SOLICITADOS

En el caso de fraccionamiento Número de plazos Importe de los plazos
 Periodicidad de los pagos Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual
 Primer pago del fraccionamiento Año Mes Día 5 Día 20

En el caso de aplazamiento Año Mes Día 5 Día 20

DATOS DE LA GARANTÍA

NOTA IMPORTANTE: Si el importe de la deuda supera los 6.000,00 euros, deberá garantizar el importe de la deuda, el importe de los intereses y un 25 % de ambas cantidades.

A- Solicitud con aportación de garantías

Compromiso de aval o certificado de seguro de caución de la Entidad

En el caso de que no sea posible aportar garantía en forma de aval, se aportará garantía

Hipoteca Inmobiliaria Hipoteca Mobiliaria Prenda Otras garantías

Descripción de la garantía

B- Solicitud con dispensa de garantía

Motivos por los que se solicita la dispensa de las garantías

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

En apoyo de la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

FIRMA

En....., a..... de.....de

Firmado:

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

INSTRUCCIONES

NOTA.- Cumplimente el impreso a máquina o bolígrafo y en letras mayúsculas.

INTERESADO. Datos para la identificación de la persona física o jurídica que realiza la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de las deudas (Deudor). Si actúa personalmente, el domicilio consignado en el espacio reservado al efecto será el tenido en cuenta para efectuar en él cuantas notificaciones se produzcan en relación con la solicitud.

REPRESENTANTE. Si se actúa mediante representante, se deben consignar los datos identificativos de la persona que ejerce la representación. En este caso, el domicilio consignado en el espacio reservado al efecto en este apartado será el tenido en cuenta para efectuar en él cuantas notificaciones se produzcan en relación con la solicitud.

A este escrito se debe adjuntar el documento por el que se confiere la representación.

DATOS DE LAS DEUDAS. Se deben consignar los datos de las liquidaciones/autoliquidaciones respecto a las que solicita el aplazamiento-fraccionamiento; en especial, el número de liquidación o autoliquidación. Las deudas **no deben derivar** de los impuestos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones, e Impuesto de Patrimonio). Para las citadas deudas, se utilizará el modelo 440 SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS- TRIBUTOS CEDIDOS.

La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora. Las solicitudes en período ejecutivo podrán presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados. La Administración tributaria podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento. No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento.

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES. En el caso de solicitar la modificación de las condiciones de un aplazamiento o fraccionamiento previamente concedido, se deben completar las casillas relativas a la información del expediente al que se refiere. La petición de modificación de un aplazamiento o fraccionamiento concedido no tiene efectos suspensivos en ningún caso.

MOTIVACION DE LA SOLICITUD. Se deben exponer las razones que justifican la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento. Es preciso recordar que el aplazamiento o fraccionamiento se justifica cuando su situación económico-financiera impide, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

PLAZOS SOLICITADOS. Se deben consignar los datos relativos a los plazos que se proponen para la cancelación de la deuda. Es preciso recordar que, durante la tramitación de la solicitud, el deudor debe efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestos en la misma, sin perjuicio de la posibilidad de que el órgano competente establezca un calendario provisional de pagos distinto al propuesto por el deudor. El incumplimiento de cualquiera de dichos pagos puede provocar la denegación de la solicitud por concurrir dificultades económico-financieras de carácter estructural.

DATOS DE LA GARANTIA. Se deben incluir los datos correspondientes a la garantía que se ofrece para asegurar el aplazamiento o fraccionamiento solicitado. La garantía debe cubrir el importe de la deuda, el importe de los intereses generados, y un 25% de la suma de ambas cantidades.

Con carácter general, se debe aportar garantía en forma de aval o seguro de caución, en cuyo caso, el interés a aplicar al aplazamiento o fraccionamiento será el interés legal. En el caso de aportar otro tipo de garantías, deberá justificarse la imposibilidad de constituir garantía en la forma antes descrita. En este último caso, el interés a aplicar será el interés de demora.

No obstante, conforme a la Orden de 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se desarrolla en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y se dictan otras normas en materia tributaria, (D.O.C.M. nº 247 de 18 de diciembre), no se exigirá garantía en los aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas de recursos económicos propios de la Administración regional cuya cuantía global no exceda de **6.000 euros**, ya se encuentren en periodo voluntario de ingreso o en periodo ejecutivo, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las medidas cautelares que pudieran existir sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento. A los efectos de determinar la cuantía señalada, se acumularán todas las deudas correspondientes a un mismo deudor para las que se hubiera solicitado y aún no estuviera resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como los vencimientos pendientes de ingreso de deudas aplazadas o fraccionadas, siempre que éstas o las solicitudes pendientes de resolución no se encontrasen debidamente garantizadas.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA. Se recogerá la documentación que se aporta en apoyo de la solicitud.

FIRMA. La solicitud debe ser suscrita por el interesado o, en su caso, por su representante.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE. La solicitud deberá dirigirla al órgano competente para tramitar la misma. Conforme a lo previsto en la normativa recaudatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas corresponde al órgano que tenga atribuida la gestión recaudatoria de la deuda en el momento de su solicitud.

NORMAS DEL PROCEDIMIENTO. El procedimiento a que da lugar la presente solicitud se encuentra regulado en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Del mismo modo son aplicables las disposiciones relacionadas con esta materia contenidas en la Ley General Tributaria, en el Decreto 182/2010, de 6 de julio, por el que se regula la gestión recaudatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y demás normativa aplicable al recurso económico de que se trate.

En este procedimiento, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo transcurrido el plazo de seis meses sin haberse notificado la resolución expresa.